

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

VISTO:

CARTA MÚLTIPLE Nº 007-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 23 de enero del 2023, INFORME Nº 019-2023/GOE.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 29 de marzo del 2023, INFORME Nº 319-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 29 de marzo del 2023, INFORME Nº 323-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 10 de abril del 2023, INFORME Nº 367-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 11 de abril del 2023, proveído de fecha 11 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

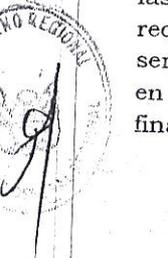
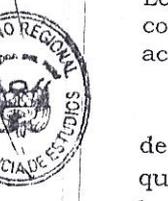
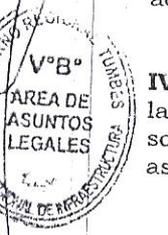
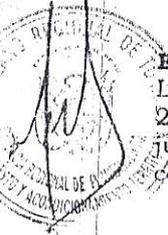
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

Que, la DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego de Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregación de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

(...)"

Que, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 007-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 23 de enero del 2023, el Subgerente de Estudios, dispone a los profesionales de dicha Subgerencia, la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

Único de Inversiones Nº 2465449, siendo los siguientes:

- 1) ARQ. MIGUEL QUEREVALU MEDINA - Especialidad de Arquitectura
- 2) ARQ. MAYTE MAJAIL CLAVARRIA - Evaluadora en la Especialidad de Arquitectura.
- 3) ING. ARMANDO F. LEON QUIROZ - Especialista en Instalaciones Eléctricas.
- 4) ING. EDDY JHON RUJEL SEMINARIO - Especialidad de Instalaciones Sanitarias y Gestión de Riesgo.
- 5) ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA - Especialista de Estructuras.
- 6) ING. JHON DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ - Especialidad en Gestión Ambiental.

Que, mediante INFORME Nº 019-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 29 de marzo del 2022, el ARQ. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, ARQ. MAYTE MAJAIL OLAVARRIA, ING. ARMANDO F. LEON QUIROZ, ING. EDDY JHON RUJEL SEMINARIO, ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA, en calidad de proyectistas, alcanzan a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E Nº 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", asimismo, indicaron lo siguiente:

✓ INVERSIÓN DE OBRA ASCIENDE A:

Monto de Inversión referencial del presupuesto de obra de las especialidades de (arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y mobiliario y equipamiento), asciende la suma de S/ 4'414.300.91 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 91/SOLES), incluido impuesto general a las ventas 13%. más 10.00% de Gastos Generales y 10 % de Utilidad, los precios referidos al mes de febrero del 2023.

✓ COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

El costo del Proyecto asciende a S/ 4'921.019.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DIECINUEVE CON 91/100 SOLES), incluye el monto de ejecución de obra y equipamiento, costo de elaboración de expediente técnico, supervisión, liquidación y gestión de proyecto.

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 199,361.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 4,414,300.91
SUPERVISIÓN	S/ 239,408.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 57,950.00
LIQUIDACIÓN	S/ 10,000.00
TOTAL	S/ 4'921,019.91

- ✓ Tiempo de ejecución : 6 meses (180 días calendario)
- ✓ Sistema de Contratación : A precios Unitarios

Que, mediante **INFORME N° 319-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 29 de marzo del 2023, el Subgerente de Estudios alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMÓN DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversión N° 2465449, para la elaboración informe de consistencia; asimismo, concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ El expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y actualización de ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
- Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Precios Unitarios, el plazo será de (180) ciento ochenta días calendario; en cuanto al aseguramiento de calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la entidad deberá realizar supervisión continua y oportuno seguimiento-monitoreo de la obra.
- Por lo tanto, el suscrito emite su conformidad, elevando a su despacho el expediente Técnico denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMÓN DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversión N° 2465449, para ser derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con atención a la Oficina de la Unidad Formuladora, con la finalidad que elabore el informe de consistencia, por el monto de **S/ 4'921,019.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DIECINUEVE CON 91/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, incluyendo monto de ejecución de proyecto más equipamiento, costo de elaboración, expediente técnico, supervisión, gestión de proyecto y liquidación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

Que, con **INFORME N° 323-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 10 de abril del 2023, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos alcanza a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, el **INFORME DE CONSISTENCIA** del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; asimismo, concluye y recomienda lo siguiente:

➤ **CONCLUSIONES**

1. Se realizó la consistencia técnica del respectivo proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMÓN DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI 2465449 de acuerdo a la normatividad vigente del D.L. N° 1252 y sus modificatorias, que constituye requisito previo para la elaboración del expediente técnico o documento equivalente.
2. Se adjunta el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución del referido proyecto de inversión.

➤ **RECOMENDACIONES**

1. Elevar la documentación respectiva para los trámites correspondientes según sus atribuciones.

Que, a través del **INFORME N° 367-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de 11 de abril de 2023, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Estudios **SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO VIA ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUTIVO**, señalando lo siguiente:

➤ **COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA+ EQUIPAMIENTO:**

El presupuesto para la ejecución de la obra de las especialidades de (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento), asciende a **S/ 4'414,300.91 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS CON 91/SOLES)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, el cual incluye el 18 % de IGV, 10 % de Gastos Generales y 10% de Utilidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

➤ COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El costo total de la Inversión asciende a **S/ 4'921,019.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DIECINUEVE CON 91/100 SOLES)**, incluye monto de ejecución del proyecto más Equipamiento, costo de elaboración expediente técnico, supervisión, gestión de proyecto y Liquidación.

COSTO DE INVERSIÓN	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA+EQUIPAMIENTO	S/ 4'414,300.91
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 199,361.00
SUPERVISIÓN	S/ 239,408.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 57,950.00
LIQUIDACIÓN	S/ 10,000.00
TOTAL	S/ 4'921,019.91

➤ SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Bajo el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra será **A PRECIOS UNITARIOS.**

➤ PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de 6 MESES, CIENTO OCHENTA (180) días calendario, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
2. Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Precios Unitarios, el Plazo será de (180) Ciento ochenta días calendarios; en cuanto al aseguramiento de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad deberá realizar supervisión continua y oportuno seguimiento-monitoreo de la obra.

3. Por lo Tanto, el suscrito, eleva a su despacho el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMÓN, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código único de Inversión N° 2465449, para ser derivado para Aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme a la Directiva N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, en donde es aplicación obligatoria a todos los servidores civiles del pliego Gobierno Regional de Tumbes, inmersos en la elaboración de Expediente Técnico, deben estar legalmente autorizados/as, a ejercer su profesión e inscritos en el correspondiente colegio Profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditados con Certificados de habilidad profesional emitido por el Colegio Profesional respectivo al cual pertenecen, considerado además la presentación de una Carta Notarial donde manifieste su compromiso de ser responsable en la especialidad que rubrica en el Expediente Técnico. La especialidad de los profesionales que formulen los proyectos debe estar de acuerdo al tipo de proyecto", por lo cual, se alcanza las cartas Notariales originales de cada profesional designado para la elaboración del Expediente Técnico donde manifiestan su compromiso de ser responsable en cada Especialidad y los Certificados de Habilidad Profesional emitido por el Colegio Profesional respectivo.

4. Por lo cual el Suscrito recomienda y solicita derivar a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo de la aprobación del expediente técnico del proyecto en virtud a lo informado por los proyectistas de esta dependencia, por el monto de **S/ 4,921,019.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DIECINUEVE CON 91/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, Incluye monto de ejecución de proyecto más Equipamiento, Costo de Elaboración Expediente Técnico, Supervisión, Gestión de Proyecto y Liquidación, alcanzando a su despacho el expediente técnico del proyecto.

Que, con proveído de fecha 11 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo Acto Resolutivo.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2465449, con un valor referencial ascendente a S/ 4'414,300.91 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 91/100 SOLES), con precios vigentes al mes de febrero del 2023, el cual incluye el 18% de IGV, 10% de gastos generales y 10% de utilidad, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, según el siguiente detalle:

		Presupuesto	
001	OBRAS DE CONTINGENCIA	92,580.08	
002	ESTRUCTURAS	1,752,586.01	
003	ARQUITECTURA	974,418.47	
004	SANITARIAS	65,626.49	
005	ELECTRICAS	105,849.04	
			(CD) S/ 2,997,300.09
	COSTO DIFECTO	2,997,300.09	
	GASTOS GENERALES (10.00%)	299,730.01	
	UTILIDAD (10.00%)	299,730.01	
	SUB TOTAL	3,596,760.11	
	I.G.V. (18.00%)	646,133.78	
	TOTAL S/ (OBRAS CIVILES)	4,235,765.89	
	TOTAL S/ (EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO)	178,535.02	
	TOTAL PRESUPUESTOS S/.	4,414,300.91	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N^o 000124 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ABR 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 040 EL LIMON DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2465449, asciende al importe S/ 4,921,019.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DIECINUEVE CON 91/100 SOLES, el cual incluye monto de ejecución de proyecto más equipamiento, costo de elaboración de expediente técnico, supervisión, gestión de proyecto y liquidación, conforme al siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION		SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA+EQUIPAMIENTO	DE	S/ 4'414,300.91
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	DE	S/ 99,361.00
SUPERVISIÓN		S/239,408.00
GESTIÓN DE PROYECTO	DE	S/ 57,950.00
LIQUIDACIÓN		S/10,000.00
TOTAL		S/ 4'921,019.91

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Ayala Silva
Gerente Regional de Infraestructura